



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **SUCESION**
Radicación **41001-31-10-001-2019-00404- 00**
Demandante **MARIA CRISTINA CALDERON**
Causante **ALDEMAR ROJAS BUSTOS**

Neiva, Veintiocho (28) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

Respecto del contenido del presente memorial arrimado por la “DIAN”, se requiere a las partes reconocidas en el presente asunto, para que la información solicitada en el mismo se sirvan enviarla a la referida entidad pública, en aplicación a lo establecido en el Art. 844 del Estatuto Tributario, a fin de continuar con el trámite del proceso analizado. Para tal efecto se adjunta dicho documento.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

Proceso de Liquidación Herencia: ALDEMAR ROJAS BUSTOS C.C.12.098.684. RAD.

Hector Mauricio Cardozo Ordonez <hcardosoo@dian.gov.co>

Miércoles 23/11/2022 11:10 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo:

Anexo oficio proferido dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,



HECTOR MAURICIO CARDOZO ORDOÑEZ

hcardosoo@dian.gov.co

☎ 988- 8664445 ext. 135043

■ Calle 7 No. 6-36

WWW.DIAN.GOV.CO



“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

01-13-272-555- 008540.

Neiva, 23 de noviembre de 2022.

Señora
GALIA GEOVANA PERDOMO MÉNDEZ
Secretaria
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA
fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Presente.

REF: Proceso de Liquidación Herencia: ALDEMAR ROJAS BUSTOS C.C.12.098.684. RAD. 41001-31-10-001-2019-00404- 00.

*Para los efectos del asunto de la referencia, tal como se solicitó en el Oficio 6412 del 2 de septiembre de 2022, la sucesión **ALDEMAR ROJAS BUSTOS**, previa actualización del Rut en los términos del artículo 10 del Decreto 2460 de 2013; debe presentar las declaraciones de renta y complementarios correspondientes a las vigencias fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021, por cuanto cumple con el presupuesto de **patrimonio** exigido por los artículos 591 y 592 del Estatuto Tributario; debiendo liquidar la sanción de extemporaneidad de que trata el artículo 641 del citado Código Fiscal.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 844 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



HECTOR MAURICIO CARDOZO ORDOÑEZ
Funcionario Representación Externa
Jefe G.T.I. Gestión de Cobranzas
DIAN NEIVA.